



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0725-2016  
BITÁCORA: 20/DK-0275/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Abril de 2016

**SANDRA PATRICIA REYES FERNANDEZ**  
**CAMINO NACIONAL S/N S/N SAN ISIDRO CATANO**  
**68228 MAGDALENA APASCO, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Marzo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SANDRA PATRICIA REYES FERNANDEZ con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0009-2016 de fecha 11 de Enero de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-20-045-SAN-001/16** ubicado en Camino Nacional s/n a San Isidro Catano, C.P. 68226 Magdalena Apasco Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 15                 | 16            | 30          | 15271442                  | 15271456                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

*[Handwritten signature]*

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

**C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS**

C.c.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

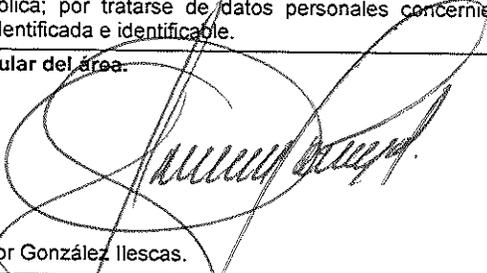
Expediente y Minutario.

RFC: [REDACTED] EXP. 980, Vol. aut. para transp. 74.701 m3 de mad. aserr. de pino,

TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

|  |  |
|--|--|
| <br>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE<br>Y RECURSOS NATURALES<br> | I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca   |
|  | II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-0725-2016   |
|  | III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de R.F.C., página 1  |
|  | IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable. |
|  | V. Firma del titular del área.<br>  |
|  | Lic. Tomás Víctor González Ilescas.  |
| VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.  |  |